

SANTA CRUZ, 05 de Septiembre de 2022.

VISTOS

- :
1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
 4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
 5. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 6. Memorandum N°8; de Matrona Coordinadora de GES.
 7. El detalle de las cotizaciones 3864-304-COT22, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde 30 de 31 de Agosto de 2022.
 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- :
1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
 2. Que por requerimiento de Matrona Coordinadora de GES, mediante Memorandum de Vistos 6, se solicita la compra de servicio de Impresión de talonarios GES para el CESFAM y sus dependencias.
 3. Que, por antecedentes de Vistos 7 la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la empresa **IMPRESA REGNER LIMITADA Rut.: 77.696.680-0**; por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y ser la oferta más convenientes para los intereses municipales.
 4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
 5. Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.

DECRETO

- :
1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
 6. **AUTORIZASE** la modalidad de **COMPRA ÁGIL** para la contratación con el proveedor **IMPRESA REGNER LIMITADA Rut.: 77.696.680-0**, para la adquisición de servicio de Impresión de talonarios GES para el CESFAM y sus dependencias, según **orden de compra N°3864-624-AG22**, por un monto de **\$696.150 Impuesto Incluido**.

2. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.001.001.001.-

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA
Administrador Municipal(S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)